

Sección II extraordinaria celebrada por la Corporación municipal del Cantón de Belén, a las Cinco de la tarde del día tres de Octubre de mil novecientos diecisiete, con asistencia de los Regidores propietarios don Manuel Zumbado Zumbado y don Manuel Rodríguez Benavides y el primer suplente don Jencaro Chaves Muñiz. Leída la orden de Citación que comprende los siguientes puntos de Convocatoria: 1.º aprobación del acta anterior, 2.º Una Contestación al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, 3.º Sobre Asunto Casa Cural, 4.º Aclaración a una nota del Sr. Ministro de Fomento sobre el asunto luz eléctrica, 5.º Conocer de una Circular del Gobernador de la Provincia, 6.º Conocer de un Trabajo de Cámara

224
entre La Ribera y San Joaquín. 7° Ver y dispo-
ner lo conducente, Con motivo de las
lámparas del alumbrado público, que no
han estado en servicio. 8° Aprobar cuen-
tas presentadas. 9° Aprobar los estados
de Caja mensuales por la Tesorería Muni-
cipal

Artículo I

Se dio lectura al acta de la Sesión anterior, fue
aprobada y se firmó

Artículo II

Habiendo solicitado este Ayuntamiento del
Señor Ministro de Relaciones Exteriores su
apoyo y su influencia para que se
reconsiderara pronto, si fuera posi-
ble, la información ad perpetuam, levan-
tada para justificar el verdadero destino
de la Casa ~~Curial~~ construida en este pue-
blo para Cural y que hoy no presta
ese servicio.

Se acuerda

Festimoniarle, por este medio los agradece-
mientos de este Concejo y su adhesión
de enterada y franca a su persona
y Gobierno

Artículo III

Considerando: primero: que desde febrero del
año mil novecientos dieciséis la municipa-
lidad de este Canton, con conocimiento de
aureos que se habían hecho y que ya
comenzaban a juzgarse indebidos en el mal-
fhar del pueblo, intervino en el asunto
Casa Cural de aquí; Segundo:
que al terminar el municipio Calcuta
en este asunto, que ha ido día con

día aumentando en gravedad con
 perjuicio del buen nombre que
 como Católicos y Culto había Conqui-
 rado este pueblo, solo le animaba el
 de ser muy justo de que todo se a-
 reglara sin pérdida para nadie
 y evitar, de esa suerte, los males
 que aún estamos lamentando; **tercero:**
 que esas gestiones del Municipio, bien inten-
 cionadas y hechas al amparo de su derecho
 indiscutible para intervenir en los asuntos
 del pueblo que representan merecieron la
 reprobación de la parte contraria en este mismo
 asunto; **Cuarto:** que por otra parte, en
 presencia de las dificultades que aún subsis-
 ten en que se encontraron los curas de esta
 Parroquia y de otros inconvenientes no menos
 graves, se dispuso como única medida,
 levantar una información ad perpetuam
 en la cual se probó, con abundancia
 de razones y hasta el último detalle, el
 verdadero destino de la Casa Cu-
 ral. Causa de tantos males lamentables
 y madre de discordias y de odios entra-
 ñables que han desmembrado la familia
 lemita; **quinto:** que este Ayuntamiento
 ha lamentado tan graves y tan serias
 consecuencias originadas por el asunto
 Casa Cural y **señalo** que al levantar
 la información citada, este Ayuntamiento
 solo desea que resplandeciera la justicia
 y que el mas alto y augusta tribunal de la
 tierra dijera la última palabra.

Se acuerda:

Muy humildemente Duplicar al Excmo. Sr.

Señor Intermunicio Monseñor Marcucci
que medie por la terminacion com-
pleta de este asunto, tanto tiempo
esperada por este Ayuntamiento y que
tanto y tan trascendentales consecuen-
cias ha ocasionado en este pue-
blo. I no siendo el deseo de esta mu-
nicipalidad, en su empeño de que se
solucione en la Curia Romana el asun-
to Casa Cural de aqui, proporcionar
al Excelentisimo Señor Intermunicio un
disgusto mas, le renovamos los senti-
mientos de nuestro profundo respeto y
aprecio, haciendo, tambien, un voto
por la Salud de Nuestro Santo Padre y
por que triunfen sus esfuerzos por el Cris-
tianismo en estas horas de congoja uni-
versal.

Artículo IV

Se vio la nota no 323 del Ministerio de
Fomento, presentada por el Sr. Jefe Político,
y la cual se contesta al ultimo acuerdo
emitido por este Ayuntamiento con respecto
al pago de una parte del alumbrado publi-
co de este Canton.

Se acuerda:

Muy atentamente manifestar al Señor Mi-
nistro de Fomento que los deseos de la mu-
nicipalidad de este Canton eran: que el
Gobierno pagara, con la renta de las aguas
del rio Virilla, las 15 lámparas que el
Municipio viene pagando desde Setiem-
bre del año anterior, esto es, las de la Je-
tura Política, el Kiosco y Salin de la Fi-
larma, lámparas que por el hecho de

227

hazarlas mensualmente el Municipio,
no las incluye la Compañía en la
liquidación que presenta á ese mi-
nisterio

Artículo V

Se autoriza al Sr. Jefe Político para pro-
vea la oficina del Papel especial que
debe emplearse en los expedientes que actúe
por factas que hayan de perseguirse de oficio
y en informaciones en materia administrativa

Artículo VI

Al mismo tiempo se faculta al Sr. Jefe
Político para gire por el gasto que demandan
de el trabajo de Carretera entre Ralibera y San
Joaquín.

Artículo VII

Con objeto de hacer efectivo lo que dispone la
cláusula del Contrato de luz electri-
ca, celebrado entre la Municipalidad de este
Canton y don Robert J. J. Saez, se
 nombra, para que la vigilancia de las
lámparas que no están en servicio, a
don Patricio Alvarado.

Artículo VIII

Vistas las Cuentas presentadas por don Fro-
lan Zumbado por mercaderías suministra-
das á la Jefatura desde Abril, y don Emilio
Chaverri por su trabajo en la Totulación
de Cabos municipales, por valor de \$42.⁶⁰
y \$9.⁵⁰ respectivamente, se mandaron pa-
gar.

Artículo IX

Se aprobaron los estados de Caja mensuales
de la Tesorería Municipal.